



Señora María Elisa Quinteros
Presidencia Convención Constitucional

Señor Gaspar Domínguez
Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: Iniciativa Constituyente
SANTIAGO, 01 de febrero del 2022

Sufragio Adolescente Voluntario

Iniciativa de Norma Constitucional para establecer el voto juvenil voluntario desde los 14 años

Artículo Único: Adolescentes nacidos en Chile o que hayan obtenido la nacionalidad según las formas que disponga esta Constitución pueden ejercer su voto en todos los mecanismos de participación popular establecidos constitucionalmente.

Desde los 14 años hasta los 16 años, podrán ejercer su derecho a sufragio de forma voluntaria en toda votación de carácter comunal.

Desde los 16 años hasta los 18 años, podrán ejercer de forma voluntaria su derecho a sufragio en toda votación de carácter comunal, regional y nacional, así como en toda elección de representantes.

Justificación de la iniciativa

La edad en que se le otorga a las personas el derecho a sufragio es arbitraria. Aunque la mayor parte de los gobiernos representativos han fijado la ciudadanía activa a partir de los 18 años, la tendencia es a rebajar la edad para así incorporar a las generaciones más jóvenes al proceso democrático y balancear los derechos y deberes de las personas adolescentes, quienes son responsables penalmente, pagan impuestos como consumidores y son afectadas directamente por leyes y políticas públicas en las que no pueden incidir.

Actualmente existen 22 países como Argentina, Austria, Brasil, Escocia y Suiza que otorgan el derecho a sufragio a mayores de 16 años, además de decenas de ciudades alrededor del mundo que permiten el voto juvenil en votaciones comunales.

El movimiento para rebajar la edad del sufragio comenzó en 1988 cuando Brasil bajó la edad para votar de 18 a 16 años en la Constitución. Los primeros intentos en Europa se produjeron durante la década de 1990, cuando la edad mínima para votar en las elecciones municipales en algunos estados de Alemania se redujo a 16 años. Luego en 2007, Austria se convirtió en el primer país europeo en permitir que jóvenes mayores de 16 votaran en las elecciones nacionales. El 2013 Malta también redujo la edad mínima para votar a 16 años para las elecciones locales y luego en 2018 el Parlamento votó por unanimidad a favor de reformar la constitución, reduciendo la edad oficial para votar a 16 años en elecciones de todo tipo. En 2015 el parlamento escocés votó por unanimidad para reducir la edad mínima para votar a 16 años para las elecciones legislativas y comunales.

Algunas ciudades han optado por rebajar la edad para votar. En 2020 la ciudad de Oakland, California, aprobó en un plebiscito rebajar la edad de votar a los 16 años, convirtiéndose en la ciudad más grande de los Estados Unidos en establecer el voto juvenil.

En Chile la edad de responsabilidad penal es a los 14 años, por lo que corresponde rebajar la edad de votar también a los 14 años, en pos del balance de derechos y deberes. Estudios sugieren que la reducción de la edad de votación no solo aumenta la participación entre las y los jóvenes, sino que mejora la calidad de la educación cívica en los colegios, los que deben preparar a sus alumnos para acción cívica.

Remitir a:

- *Comisión sobre Preámbulo, Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad, Ciudadanía e integración de fuentes del derecho internacional de los Derechos Humanos.*

Patrocinios:

1. **Lisette Vergara Riquelme**
Constituyente Distrito 6 18.213.926-2



2. **Isabel Godoy Monárdez**
Constituyente Colla 11.204.087-0



3. **Elsa Labraña Pino**
Constituyente Distrito 17 12.018.818-6



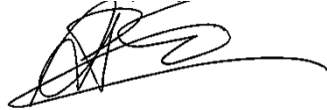
4. **Marco Arellano Ortega**
Constituyente Distrito 8 17.270.925-7



5. **Tania Madiaga Flores**
Constituyente Distrito 7 12.090.826-K



6. **Alejandra Pérez Espina**
Constituyente Distrito 9 13.251.766-2



7. **Francisco Caamaño Rojas**
Constituyente Distrito 14 17.508.639-0



8. **Carlina Vilches Fuenzalida**
Constituyente Distrito 6 16.230.648-0

